



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ

Email: j01cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax: (1) 8678866

Diagonal 16 N° 11-85 - Palacio de Justicia – Oficina 402

Fusagasugá- Cundinamarca

AUDIENCIA DEL ART. 372 y 373 DEL C.G.P

Acta de audiencia de que trata El Art. 372 y 373 del C.G.P, en el proceso de Ejecutivo Singular, dentro del Radicado 2018-00463 de Héctor Páez Gutiérrez contra Jhon Helman Marín Flórez, Jimmy Alexander Marín Flórez, Abel custodio Marín Flórez, Yaniri Astrid Marín Flórez

Lugar y fecha: Fusagasugá 22 de febrero de 2021

Hora de inicio: 9:20 am.

Hora de finalización: 10:10 am.

INTERVINIENTES

El Juez: Alfredo González García
Demandante: Héctor Páez Gutiérrez
Demandado: Jhon Helman Marín Flórez y otros
Apoderado Dte: Wilson Enrique Cubillos Sánchez
Apoderado Ddos
Yaniri, Jimmy y Jhon Marín: Segundo Sotelo Díaz
Apoderado Ddo Abel: Fredy Anyul Robles
Apoderada Dda Anayibe: Elizabeth Macías Buitrago

Objeto de la Audiencia: Llevar a cabo las etapas procesales establecidas en los Arts. 372 y 373 del C.G.P, como son, saneamiento del proceso, fijación del litigio, conciliación, decidir sobre excepciones previas, decreto y práctica de pruebas, escuchar alegatos de conclusión y dictar sentencia.

- I. Saneamiento del proceso: Se decreta como prueba el juramento estimatorio que se presentó en el escrito de demanda. Queda saneada cualquier irregularidad que se haya presentado hasta la presente etapa procesal.
- II. Fijación del Litigio: Serán objeto de debate todos los hechos de la demanda.
- III. Practica de pruebas:

Interrogatorio de parte: Se realiza el interrogatorio a los señores Jimmy Alexander Marín Flórez, Yaniri Astrid Marín Flórez, Abel Custodio Marín Flórez, Anayibe, en calidad de demandados y al señor Héctor Páez Gutiérrez, en calidad de demandante.

Testimonial: Se recibe el testimonio de la señora Elisa Inés Clavijo Gutiérrez. El apoderado de los demandantes desiste del testimonio de la señora Rosalba Clavijo. Se tiene por desistido.

- IV. Alegatos de conclusión: Los apoderados de las partes exponen sus alegatos de clausura.
- V. Sentencia: Acto seguido el señor Juez procede a dictar sentencia de primera instancia, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, resuelve:

Primero: NEGAR las pretensiones de la demanda.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares practicadas.

Tercero: CONDENAR en costas a la parte demandante, fíjense como agencias en derecho la suma de \$10'000.000.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

VI. Recursos: El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la decisión.

VII. Decisión: Por ser procedente se concede el recurso de apelación contra la sentencia, en el efecto devolutivo, en consecuencia ordena remitir el expediente digital a la sala civil- familia del Tribunal superior del distrito judicial de Cundinamarca.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se levanta la sesión.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Gonzalez Garcia', written over a horizontal line.

Alfredo Gonzalez Garcia